

Caleta Olivia, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 52.166-R-2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica -FPCA- 2018, administrado por el Consejo Superior, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en función de las disponibilidades financieras correspondientes al presupuesto 2018 mediante Resolución N° 0833/17-R-UNPA se convoca a la presentación de Solicitudes de Subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2018;

Que la Resolución N° 014/02-CS-UNPA establece que dicho fondo será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las unidades académicas;

Que la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA aprueba las Bases y formularios para la Convocatoria a presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior;

Que se pretende promover acciones de interés común a todas las Unidades Académicas que permitan el fortalecimiento de vínculos académicos entre los docentes investigadores de nuestra Universidad, propiciando la conformación de redes académicas internas;

Que asimismo se procura incentivar actividades de impacto institucional tanto interno como externo, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas como congresos, jornadas, seminarios, etc.

Que este tipo de actividades de capacitación cobran particular importancia en la creación y multiplicación de vínculos entre los docentes investigadores de las Unidades Académicas, a la vez que contribuyen a fortalecer la docencia y la investigación;

Que a fs.67-72 obra Acta elaborada por la Comisión Asesora de Actividades de Extensión, integrada por el Secretario de Extensión Universitaria Prof. Luis Oscar Navarro, la Secretaria de Extensión de la UARG Lic. Gabriela Luque, la Secretaria de Extensión de la UACO Lic. Zulma Córdoba, el Secretario de Extensión de la UASJ Prof. Ariel Sarasa, el Secretario de Extensión de la UART Ing. Wilson Salvat y el Director de Postgrado de Rectorado Dr. Pablo Navas, responsables de evaluar las solicitudes, en la que consta el orden de mérito de los proyectos presentados;

Que la Comisión Asesora propone se sume a este fondo el remanente de \$ 13.000,00 correspondiente al FPCA 2017;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración, a fs.77 vuelta informa que el monto total disponible, incluido el remanente asignado es de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00);

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA, deberán otorgarse cinco (5) subsidios de igual valor;

Que mediante Nota N° 468/17-SEU el Sr. Secretario de Extensión Universitaria remite los actuados, proponiendo el otorgamiento de subsidios sobre la base del orden de mérito establecido

por la mencionada Comisión y solicita la excepción al Artículo 17° de la Ordenanza Nro.112-CS-UNPA, a fin de otorgar seis (6) subsidios;

Que respecto de la posibilidad de reasignar fondos de la Actividad para el financiamiento de propuestas de capacitación, señala la Secretaría de Hacienda y Administración, que es posible con el aval del Consejo Superior teniendo en cuenta que el origen de los fondos es compatible;

Que de acuerdo a la asignación del FPCA y en vista que se solicita aprobar los subsidios para 6 proyectos, se estipula un subsidio de igual monto para cada proyecto de \$ 17.500,00;

Que en cumplimiento del Artículo 18 de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA, se debe establecer que los subsidios a otorgar se efectuarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto obrante a fs.73-76 que propone la excepción que permita el otorgamiento de seis subsidios;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EXCEPTUAR del Artículo 17° de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA, la presente convocatoria para el otorgamiento de seis (6) subsidios.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR Subsidio del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2018 del Consejo Superior, de acuerdo al orden de mérito y puntaje obtenido, al Director de cada uno de los proyectos que se detallan en el anexo único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el monto asignado a cada Proyecto es de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) y se abonará en un solo pago.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que los rubros elegibles para el financiamiento serán los establecidos por el Artículo 19 de la Ordenanza Nro.112-CS-UNPA.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° y 81° de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.

ARTÍCULO 6º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2. – Recursos Propios - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 01 – Actividades Centrales – Actividad: 03 – Consejo Superior - F.P.C.A. – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas -Presupuesto 2018.

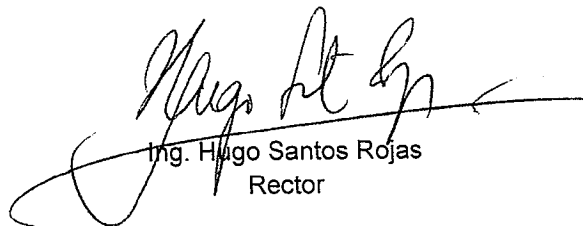
ARTÍCULO 7º: DEJAR establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16º de la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA, las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas deberán realizar las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8º: ESTABLECER que las rendiciones y presentación de los Informes Finales de los proyectos podrán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 9º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO

Subsidio Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior 2018

UUGG	PROYECTO	DIRECTOR DEL PROYECTO
UARG	IV ELAZ (Encuentro Latinoamericano de Arqueo zoológica). Homenaje al Dr. Luis A. Borrero	Isabel Cruz
UART	Jornadas de Turismo y Ciencias Económicas	Sebastián Guma
UACO	IV Jornadas de Filosofía en la Patagonia Sur	Viviana Sargiotto
UARG	I Jornadas Patagónicas de Ciencias del Ambiente y Recursos Naturales	Zulma Isabel Lizarralde
UARG	X Jornadas de Letras. Caminos de Arena: letras que trazan el tiempo	Andrea Beatriz Pac
UACO	Jornada de Capacitación en Turismo y Comunicación. Tema: Promoción turística on line	Laura Quintana

